

Diez e maravedis.



SELLO QVARTO, VENTA
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

Cartilla y otras, infamea Juicio del comercio del
mencionado despacho para fundar sus peticiones en
Juicio: en cuyo estado dho. Notario Rizardore dcho
Ayuntamiento con ademas de despacho sin atencion, ni
politica de repetida, como tambien de atendiendo
la Intendencia echo por dho. Sr. D. Thomas, se aueruo sin con-
textar en cosa alguna. Asimismo certificamos, que por
ver el referido despacho ditado y que comparecia
Indicim. parameo por el Sr. D. Juan, con relacion
de diferencias antecedentes, no pucieron Intervenir en el
todo de la comento y comparecion; y solo hara mención
moia segura, de que a priori dencia que comencia, lea
quela dila no trabae en la cobranza de los Reparti-
mientos echos a los de rigor particulares por lo que
ben desen conta medida en suso a dho. dho. y
terin y ara tanto queda remisen atribucion
eckerianco los expedidos de paracion. conta regular.
de dho. dho. liquidaciones echas. En la misma confi-
midad certificamos, que aunque dho. despacho sonara
cometido al cura, o su teniente de esa dila, el refer.
Notario dho. dho. no hizo saber la dho. dho. y
videncia del cura, o su teniente, para su notoriedad al
Ayuntamiento. leyendo solo el contenido de dho. despacho; y
que como en camphim. de lo mandado por el decreto ante. lina.